

B. Administración del Estado

DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA

Notificación de iniciación de expediente sancionador (15.089)

III.B.1735

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a, Dña. ASUNCION NOBLEZA VILLANUEVA con último domicilio conocido en LOGROÑO, C/ Mercaderes, nº 3 se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución acordando la iniciación de Expediente Sancionador número 622/94 que literalmente dice:

“Por mantener en funcionamiento el Bar “NOBLEZA” de su titularidad, el pasado 20 de Agosto de 1994, a las 4,00 horas, debiendo haber cerrado a las 3,00 horas, encontrándose en su interior 4 personas efectuando consumiciones.”

Concurre la circunstancia de que en el año anterior a la fecha de la comisión de los hechos denotados, el denunciado había sido sancionado en 8 ocasiones por idéntico motivo.”

“Tales hechos pueden ser constitutivos de la infracción leve prevista en el art. 26.e) de la L.O. 1/1992, de 21 de Febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. del 22), sancionable con multa de hasta 50.000 Ptas. (art. 28.a) de dicha L.O.)”

Asimismo, se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo máximo de diez días y presentar cuantas alegaciones crea conveniente a su derecho.

Logroño, 21 de diciembre de 1994.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

Notificación de iniciación de expediente sancionador (15.088)

III.B.1736

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a, D. OSCAR DIAZ MORENO-UBEDA con último domicilio conocido en ALDEANUEVA DE EBRO, C/ Juan Carlos, nº 2 se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución acordando la iniciación de Expediente Sancionador número 684/94 que literalmente dice:

“Por portar en el maletero de su vehículo una carabina de aire comprimido, marca “GAMO” nº 1912873, sin llevar consigo la Tarjeta de Armas correspondiente, que pertenece según manifestaciones propias, a otra persona cuyos apellidos y domicilio desconoce.”

“Tales hechos pueden ser constitutivos de la infracción leve prevista en el art. 157.a) y 105 del Reglamento de Armas, aprobado por R.D. 137/1993, de 29 de Enero (B.O.E. 5 de marzo), sancionable con multa de hasta 50.000 ptas.”

Asimismo, se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo máximo de diez días y presentar cuantas alegaciones crea conveniente a su derecho.

Logroño, 21 de diciembre de 1994.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

Notificación de iniciación de expediente sancionador (15.087)

III.B.1737

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a, D. FRANCISCO JOSE FERNANDEZ GARCIA con último domicilio conocido en LOGROÑO, Avda. Colón, nº 1 se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución acordando la iniciación de Expediente Sancionador número 807/94 que literalmente dice:

“Por mantener en funcionamiento el Bar “Comuneros”, de su titularidad, el pasado día 16 de Octubre de 1.994, a las 3,08 horas, debiendo haber cerrado a las 2,30 horas, encontrándose en su interior 15 personas efectuando consumiciones.”

“Tales hechos pueden ser constitutivos de la infracción leve prevista en el art. 26.e) Ley Orgánica 1/1992, de 21 de Febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. del 22), sancionable con multa de hasta 50.000 Ptas., art. 28.1.a) de la misma Norma.”

Asimismo, se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo máximo de diez días y presentar cuantas alegaciones crea conveniente a su derecho.

Logroño, 21 de diciembre de 1994.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

Notificación de iniciación de expediente sancionador (15.086)

III.B.1738

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común y para que sirva de notificación a, D. JULIO SANTOLAYA ORTEGA con último domicilio conocido en LOGROÑO, C/ Duques de Nájera, nº 2 - 5º se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución acordando la iniciación de Expediente Sancionador número 808/94 que literalmente dice:

“Por mantener en funcionamiento el Bar “Activic”, de su titularidad, el pasado día 16 de Octubre de 1.994, a las 3,10 horas, debiendo haber cerrado a las 2,30 horas, encontrándose en su interior 20 personas efectuando consumiciones.”

“Tales hechos pueden ser constitutivos de la infracción leve prevista en el art. 26.e) Ley Orgánica 1/1992, de 21 de Febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. del 22), sancionable con multa de hasta 50.000 Ptas., art. 28.1.a) de la misma Norma.”

Asimismo, se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo máximo de diez días y presentar cuantas alegaciones crea conveniente a su derecho.

Logroño, 21 de diciembre de 1994.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

Notificación acuerdo de sanción (15.084)

III.B.1739

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. GILBERTO ANTONA SANTOS, con último domicilio conocido en CALAHORRA, c/ Justo Aldea, nº 14-1º G. se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución con fecha 20-10-94 en el expediente número 221/94 por la que se le sanciona con multa de 100.000, por Obstaculizar labor agentes el 13-3-94, advirtiéndole de su derecho a interponer recurso Ordinario ante el Excmo. Sr. Ministro de Justicia e Interior en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto, procediéndose, en caso de impago, a su exacción por la vía de apremio.

Logroño, 22 de diciembre de 1994.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

Notificación acuerdo de sanción (15.083)

III.B.1740

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. ANTONIO HERREROS LOSANTOS, con último domicilio conocido en CALAHORRA, c/ Paseo Mercadal, nº 37-3º Bis se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución con fecha 19-10-94 en el expediente número 254/94 por la que se le sanciona con multa de 50.000 pts. por infracción horario cierre el 26-3-94, advirtiéndole de su derecho a interponer recurso Ordinario ante el Excmo. Sr. Ministro de Justicia e Interior en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto, procediéndose, en caso de impago, a su exacción por la vía de apremio.

Logroño, 22 de diciembre de 1994.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

Notificación acuerdo de sanción (15.082)

III.B.1741

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. JOSE LUIS MARTINEZ ZAPORTA, con último domicilio conocido en ARDERO, c/ Urbanización Villapatro Fase 2, nº 52 se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución con fecha 5-10-94 en el expediente número 454/94 por la que se le sanciona con multa de 10.000 pts. por utilizar carabina en zona inadecuada, advirtiéndole de su derecho a interponer recurso Ordinario ante el Excmo. Sr. Ministro de Justicia e Interior en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto, procediéndose, en caso de impago, a su exacción por la vía de apremio.

Logroño, 22 de diciembre de 1994 -- El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.